

COMUNICADO CONJUNTO

México, D.F. a 11 de octubre de 2012

COFETEL, PROFECO E IFAI LOGRAN AVANCES EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Con la promulgación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, todas las personas tienen, entre otros, el derecho de oponerse a la publicación y divulgación de sus datos personales.

Derivado de estas disposiciones y al igual que cualquier otro dato personal, el número telefónico relacionado con un nombre y dirección está sujeto a los Derechos ARCO, que son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que tienen las personas físicas con respecto a sus datos personales. Esto es, sólo los titulares de datos personales, de manera gratuita deciden cómo, cuándo, a quién y para qué entregan su información personal, salvo las excepciones que marcan las leyes.

Al respecto, desde 2008, la empresa Teléfonos de México (TELMEX) tenía registrada ante la COFETEL una tarifa para prestar el “Servicio de Número Privado”, cobro mensual que venía aplicando cuando un usuario solicitaba que no se publicara su número telefónico en el directorio, y que tampoco se diera información al respecto por medio de los servicios de operadora.

En este sentido, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de

Datos (IFAI), actuando de manera coordinada y dentro de sus ámbitos de competencia, coordinaron y realizaron diversas acciones encaminadas a garantizar la gratuidad del ejercicio de uno de los derechos de protección de datos personales al que está obligado, en este caso, el prestador del servicio telefónico, ante la solicitud manifestada por el usuario.

De esta manera, se requirió al operador el pleno cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, que establece el ejercicio de este derecho sin costo alguno.

Derivado de estas acciones, el pasado 28 de septiembre, TELMEX presentó ante la COFETEL la cancelación formal de la tarifa que tenía registrada para el cobro del “Servicio de Número Privado”, e informó a la PROFECO que tanto esa empresa como Telnor ya no cobrarán la tarifa relacionada con dicho servicio, con lo que el operador lo ofrecerá de manera gratuita y cumplirá así con la disposición que lo obliga a mantener la información personal como confidencial cuando los usuarios así lo decidan.

Lo anterior, resulta de la mayor relevancia en favor de los consumidores de servicios de telecomunicaciones y un avance firme en la protección de los datos personales en posesión de particulares en nuestro país.

---oo0oo---